

Recursos Humanos

Procedimiento Beca de Postgrado para Trabajadores Supervisores y Staff

Contenido

1. ¿Cuál es el propósito de este documento?	3
2. ¿A quién se aplica este procedimiento?	3
3. Procedimiento de Beca de Postgrado	4
4. Requisitos para Beca de Postgrado	4
5. Documentos a presentar	5
6. Responsabilidades	2
7. Descripción del trabajo	3
8. Instrucciones/Pasos	4
9. Mapa del proceso	7
10. ¿Cuáles son los documentos relacionados con este Procedimiento?	8
11. ¿Qué gobernanza rige este Procedimiento?	9
12. ¿Cuáles son las excepciones a este Procedimiento?	9
13. Otras consideraciones	9
14. Anexos	10

1. ¿Cuál es el propósito de este documento?

Establecer la aplicación de las Becas de Postgrados que Minera Escondida Limitada, a través de la cláusula 5.3 del Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato N° 2 de Supervisores y Staff pactó para aquellos trabajadores que cumplan con los requisitos para postular a la adjudicación de ellas de forma de impulsar a los trabajadores que den cumplimiento a sus planes de desarrollo y de carrera.

2. ¿A quién se aplica este procedimiento?

Este procedimiento es aplicable a todos los trabajadores sindicalizados en el Sindicato N°2 de Supervisores y Staff de Minera Escondida Limitada (en adelante, la Compañía) que participen del proceso de postulación a la beca de postgrado que se encuentra pactada en la cláusula "5.3 Beca de Postgrado para trabajadores" del Contrato Colectivo.

Un total de 4 becas de Diplomado por cada año de vigencia del contrato colectivo, es decir, un total de 12 becas en el período de vigencia, que cubrirán hasta el 80% del valor total del programa con un tope máximo de 120 UF por trabajador.

Un total de 4 becas de Magister por cada año de vigencia del contrato colectivo, es decir, un total de 12 becas en el periodo de vigencia, que cubrirán hasta el 80% del valor total del programa con un tope máximo de 492 UF por trabajador.

Los programas de postgrado deben tener relación directa con el giro de la Compañía, con el rol que el trabajador ejerce en la misma o en su defecto con una materia que la Compañía defina como dentro de su ámbito de interés para efectos de este beneficio. El Sindicato realizará cada año un llamado para la postulación a este beneficio y efectuará una preselección que deberá considerar al menos los criterios que serán definidos e informados previamente por la Compañía. La elección de los beneficiados será efectuada por la Compañía en base a la nómina de los trabajadores preseleccionados por el Sindicato.

Los trabajadores que resulten beneficiados de la beca deberán suscribir un anexo al contrato de trabajo en que deberán obligarse a terminar su programa y condicionarán este beneficio a no renunciar a la Compañía (causal del artículo 159 N°2 del código del trabajo) durante 1 año para los programas de diplomado y 2 años para los programas de magister contados desde su término o alternativamente, autorizarán a la Compañía a descontar de su respectivo finiquito el monto pagado por concepto de beca.

Los trabajadores que cumplan con los requisitos y deseen postular a una de estas becas deberán optar al momento de postular sólo a uno de las alternativas (diplomado o Magister).

Este beneficio es independiente de las becas que genere la Compañía para trabajadores no sindicalizados.

Adicionalmente, por cada año de vigencia del contrato colectivo, la Compañía dispondrá de 3 cupos anuales exclusivos para socios del Sindicato en el programa de entrenamiento de la Compañía (Asset Training), que gestiona y administra la Compañía, es decir un total de 9 cupos en el periodo de vigencia del Contrato Colectivo.

Consideraciones especiales Diplomado:

- a) El trabajador se compromete a permanecer en la Compañía por un periodo mínimo de 12 meses luego de terminados sus estudios de postgrado.
- b) Si el trabajador deja de pertenecer a la Compañía por una razón o causal de su responsabilidad antes de completar el periodo de 12 meses mencionado, deberá reintegrar parte del costo a la Compañía, de acuerdo a lo indicado en el anexo de contrato.
- c) Si el trabajador es desvinculado de la Compañía por causa no atribuible a él mismo, la Compañía no efectuará cobro alguno.

Consideraciones especiales Magister:

- d) El trabajador se compromete a permanecer en la Compañía por un periodo mínimo de 24 meses luego de terminados sus estudios de postgrado.
- e) Si el trabajador deja de pertenecer a la Compañía por una razón o causal de su responsabilidad antes de completar el periodo de 24 meses mencionado, deberá reintegrar parte del costo a la Compañía, de acuerdo a lo indicado en el anexo de contrato.
- f) Si el trabajador es desvinculado de la Compañía por causa no atribuible a él mismo, la Compañía no efectuará cobro alguno.

3. Definiciones del Procedimiento de Beca de Postgrado

Definiciones:

Año Vigente: Se procederá a reembolsar los gastos educacionales realizados en el año que se postula, incluyendo los postgrados iniciados con posterioridad a la fecha de asignación del último proceso de entrega de becas de postgrado

Reactiva: Corporación de Cultura extensión y Desarrollo Los Héroes que a través de su área de plataforma de beneficios se encarga de la administración del proceso de Beca de postgrado para trabajadores de la Compañía.

Compañía: Minera Escondida Limitada.

4. Requisitos para Beca de Postgrado

Para postular a las becas de postgrado, los trabajadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contrato indefinido vigente.
- A la fecha de la comunicación del Beneficio, contar con una Antigüedad mínima de 1 año en Minera Escondida Limitada.
- Última evaluación de desempeño con un cumplimiento de al menos el 95% del target que se haya obtenido en último proceso de evaluación individual del año fiscal anterior. La evaluación de desempeño individual no considera el Resultado del Negocio.
- Contar con una confirmación escrita de su Line Manager, en la cual avala que el programa de postgrado se alinea con los objetivos del área o del negocio y forma parte del plan de desarrollo del postulante;
- No tener amonestaciones en los últimos 12 meses a la fecha de revisión de los antecedentes.
- No haber sufrido accidentes del trabajo calificados como responsabilidad del trabajador en los últimos 12 meses a la fecha de revisión de los antecedentes.
- Asistencia mínima de 90% durante los últimos 12 meses, excluyendo vacaciones, licencia pre y post natal, el tiempo de permiso otorgado a la mujer trabajadora embarazada a causa de la contraindicación médica para realizar trabajos en gran altura geográfica por hipobaría intermitente crónica y los permisos con goce de sueldo que otorgan la ley y el Instrumento Colectivo Vigente.
- Estar habilitado para realizar sus labores en cualquier faena o instalaciones de la Compañía.
- El programa de estudios debe ser cursado en una universidad reconocida por el Ministerio de Educación.
- Los estudios deben estar relacionados con el giro del negocio.

- Durante el período de estudios el trabajador no podrá hacer uso del Período Sabático, y tampoco podrá hacerlo hasta después que termine el período de devengo pactado en el anexo de contrato individual que detalla el beneficio:
 - Período de Devengo con beneficio Diplomado 1 año
 - Período de Devengo con beneficio Magister 2 años
- No haber sido beneficiado con un curso de postgrado por parte de la compañía en los últimos 5 años.
- No haber hecho uso de este beneficio entregado por el sindicato.

5. Documentos a presentar

- Formulario de postulación firmado por el trabajador.
- Certificado de alumno regular de una institución reconocida por el Estado de Chile.
- Certificado de arancel y matrícula.
- Confirmación escrita del Superintendente o Gerente por alineación al negocio y plan de desarrollo.
- Malla de estudio del postgrado.
- Acreditación del establecimiento reconocido por el Estado de Chile.

6. Responsabilidades

Trabajador

- Completar y entregar el formulario en las fechas definidas.
- Entregar toda la información requerida para realizar el proceso de postulación, asegurando que la información es fidedigna.
- Firmar la documentación en caso de ser beneficiado con la beca.
- Aprobar todas las asignaturas del programa de estudios.
- Mantener el desempeño laboral.
- Realizar el copago correspondiente al plan de estudios.
- Firmar Anexo de Contrato de Trabajo y cumplir lo establecido en él.

Sindicato

- Coordinar y comunicar en conjunto con la compañía la apertura del proceso de postulación a las becas de postgrado.
- Asegurar que se cuenta con el formulario y toda la información requerida de los trabajadores que postulan al beneficio.
- Informar y entregar al proveedor que realizará la administración del beneficio (o vendor), que será oportunamente comunicado al Sindicato, con copia a Relaciones Laborales el listado y documentos de trabajadores que postularon al beneficio.

Principal de Relaciones Laborales

- Asegurar la correcta aplicación del procedimiento y pago de las becas.
- Verificar que se envíe comunicado de inicio del proceso de postulación por parte de la compañía
- Recepcionar copia de la información de las postulaciones entregada por el Sindicato.
- Enviar a Beneficios todos los documentos de respaldos para elaboración de ranking.
- Conformar la comisión en caso de requerir definir una asignación por empate.
- Informar al Sindicato los trabajadores que fueron seleccionados y que rechazan el beneficio.

Benefits & Social Payments

- Generar comunicaciones de inicio del proceso de postulación.
- Recepcionar documentos de los seleccionados por parte de Relaciones Laborales y derivar al vendor, si aplica.
- Revisar ranking preparado por el vendor.
- Solicitar aprobación a Relaciones Laborales de los seleccionados.
- Asegurar cumplimiento del servicio realizado por el vendor.

Line Manager – Superintendente del área

- Realizar la confirmación escrita de la alineación del programa de estudios con los objetivos del negocio y plan de desarrollo del trabajador postulante a la beca.

Vendor administrador de beneficios

- Mantener disponible la documentación que deben firmar los trabajadores.
- Revisar documentación de postulantes al beneficio entregado por el Sindicato.
- Preparar Ranking de los postulantes y enviar Planilla a Beneficios y Relaciones Laborales
- Generar la documentación (Anexo de Contrato) que deben firmar los trabajadores beneficiarios de la beca.
- Coordinar con HR Front Desk fecha de firma de anexo de contrato para comunicar al trabajador que el documento está disponible en HR Front Desk ubicado en faena en Villa San Lorenzo o en el edificio Corporativo Edicorp de Minera Escondida, Antofagasta.
- Hacer seguimiento a las firmas de la documentación del trabajador e informar a Beneficios y Relaciones Laborales.
- Después que el trabajador firme el anexo de contrato se envía la carga de la información a ACN HR para la incorporación de los montos en el proceso de remuneraciones.
- Informar a ACN HR para asegurar el registro de la información en el sistema por el periodo correspondiente (carga de préstamo).
- Informar a Beneficios y Relaciones Laborales si existen trabajadores que rechacen el beneficio.
- Mantener el control de la nómina de trabajadores con beneficio.
- Informar al equipo de Terminations en caso de que el trabajador sea finiquitado con retención de años en la Compañía.

HR Front Desk

- Coordinar la firma de la documentación con los trabajadores beneficiados.
- Informar al vendor estado de firma de anexo de contrato.
- Solicitar y/o enviar el archivo de la documentación firmada por el trabajador a la carpeta personal y vendor.

HR Customer Service

- Asignar caso del trabajador al equipo correspondiente.

Employee Relations - Reward

- Aprobar o Rechazar excepciones.

7. Descripción del trabajo

Solicitud de postulación

Revisión de la solicitud

Informar estado

Se carga el pago en sistema

8. Instrucciones/Pasos

Proceso de postulación Beca Postgrado:

Sindicato:

- Anualmente, durante el mes de diciembre hasta enero de cada año, la compañía y el Sindicato N°2 de Supervisores y Staff de Minera Escondida realizará una comunicación a sus socios con un llamado a postular a las becas de postgrado que se encuentran pactadas en el Contrato Colectivo. Para iniciar el proceso de postulación, el trabajador deberá completar el formulario y presentar la documentación requerida.
- El plazo de postulación se extenderá hasta el 31 de enero, período en el cual los trabajadores deberán presentar la información necesaria para adjuntar a su postulación.
- Una vez concluido el plazo de postulación, dentro de los siguientes 15 días corridos el sindicato N°2 informará a la compañía el listado de los trabajadores que realizaron la postulación, entregando junto con ello toda la documentación presentada por los trabajadores. En dicho listado se entregará la antigüedad en el Sindicato N°2 de los socios postulantes.

Proceso de Selección:

- Para realizar el proceso de selección se confeccionarán 2 listados independientes entre sí. El primero para las becas de magíster y el segundo para las becas de diplomados.
- Para ambos listados, el proceso de selección se realizará mediante la aplicación de un ranking en función de algunas variables descritas en el procedimiento.

Para la construcción del ranking se considerarán las siguientes variables:

- Última evaluación de desempeño individual (EDI)
- Años de antigüedad en Minera Escondida Limitada (AntE)
- Años de antigüedad en Sindicato N° 2 Supervisores y Staff Minera Escondida Limitada (AntS)
- Porcentaje de asistencia en el mismo año fiscal de la evaluación de desempeño (Asistencia), excluyendo vacaciones, licencia pre y post natal y el tiempo de permiso otorgado a la mujer trabajadora embarazada a causa de la contraindicación médica para realizar trabajos en gran altura geográfica por hipobaría intermitente crónica.

La antigüedad, en años, tanto para la antigüedad en Minera Escondida y la antigüedad en el Sindicato N° 2, será convertida en un porcentaje (%) según un rango de años, teniendo cada una de estas variables una tabla de conversión que se aplica a continuación:

Tabla de conversión para los Años de Antigüedad en Minera Escondida (AntE):

Rango de años de Antigüedad Escondida	de años de en	Porcentaje (%AntE)
1-5		95%
6-10		100%
11-15		105%
>15		110%

Tabla de conversión para los Años de antigüedad en Sindicato N° 2 Supervisores y Staff (AntS):

Años de Antigüedad en Sindicato N° 2	Porcentaje (%AntS)
1	60%
2	70%
3	80%
4	90%
5	100%
6	105%
>=7	110%

Para la determinación de la cantidad de años, tanto en la Tabla de conversión para los Años de Antigüedad en Minera Escondida (AntE) como en la Tabla de conversión para los Años de antigüedad en Sindicato N°2 Supervisores y Staff Minera Escondida Limitada (AntS) se utilizarán números enteros con una aproximación al primer decimal, es decir, si la décima es menor que 5 se aproxima al entero inferior, por el contrario, si la décima es mayor o igual que 5 se aproximará al entero superior.

Así también, cada año se revisará el promedio de años de antigüedad en la Compañía y el promedio de años de antigüedad en el sindicato de manera de corregir el porcentaje asignado a dichos promedios, de forma tal que se asegure que el 100% de ambas tablas se encuentra en el promedio.

El puntaje para la construcción del ranking se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = EDI \times 50\% + \%AntE \times 15\% + \%AntS \times 20\% + Asistencia \times 15\%$$

Así, por ejemplo, un trabajador con una evaluación de desempeño individual de 100%, una antigüedad de 10 años en la Compañía, 7 años en el Sindicato y una asistencia de un 98% tendría:

$$Puntaje = 100\% \times 50\% + 100\% \times 15\% + 110\% \times 20\% + 98\% \times 15\%$$

$$Puntaje = 0,500 + 0,150 + 0,220 + 0,147$$

$$Puntaje = 1,017$$

- El cálculo del puntaje se realizará en cada una de las variables con 3 decimales.
- Una vez obtenido el puntaje de todos los postulantes se ordenarán de mayor a menor, teniendo acceso a las becas las 4 primeras posiciones del listado que tengan un resultado mayor.
- En caso de producirse un empate, el trabajador con más antigüedad en la Compañía tendrá preferencia sobre el con menos antigüedad. Si aún siguen empatados, una comisión conformada por la Compañía y el sindicato definirán la asignación de la beca, el resultado de este proceso se debe respaldar en un acta que será firmada entre Minera Escondida y el Sindicato N°2.
- La compañía, dentro de los 15 días corridos siguientes, entregará un ranking al sindicato en función de las variables descritas en este documento, donde se indicarán los trabajadores que serán beneficiados con la beca de postgrado

- El Sindicato dentro de los 5 días corridos siguientes comunicará a los trabajadores beneficiados de su asignación, quienes tendrán 10 días corridos para confirmar la utilización del beneficio. En caso de no ser confirmada dentro del plazo, se procederá a asignar al siguiente trabajador del ranking.
- Una vez asignadas las becas, comunicadas a los trabajadores y confirmadas, el Sindicato informará a la compañía para que active el proceso de pago de las becas.

Confirmación de Utilización de las Becas:

- Los trabajadores seleccionados deberán confirmar la utilización de la beca asignada. La confirmación se realiza con la firma de la documentación que da cuenta de las condiciones que el trabajador acepta al participar de este beneficio. Estas condiciones están indicadas en un anexo de contrato.
- La firma del Anexo de Contrato se realizará en el HR Front Desk ubicado en faena en Villa San Lorenzo o en el edificio Corporativo Edicorp de Minera Escondida, Antofagasta, previa coordinación para asegurar que los documentos se encuentran disponibles.

Proceso de pago de las Becas:

- Una vez las becas han sido asignadas y generados los casos por los trabajadores seleccionados el vendor procederá con la generación del Bulk para informar a ACN HR el préstamo del beneficio y generación de anexo de contrato, antes del 10 de cada mes para ser considerado el pago en el mismo mes de solicitud del requerimiento.

Vendor administrador de beneficios:

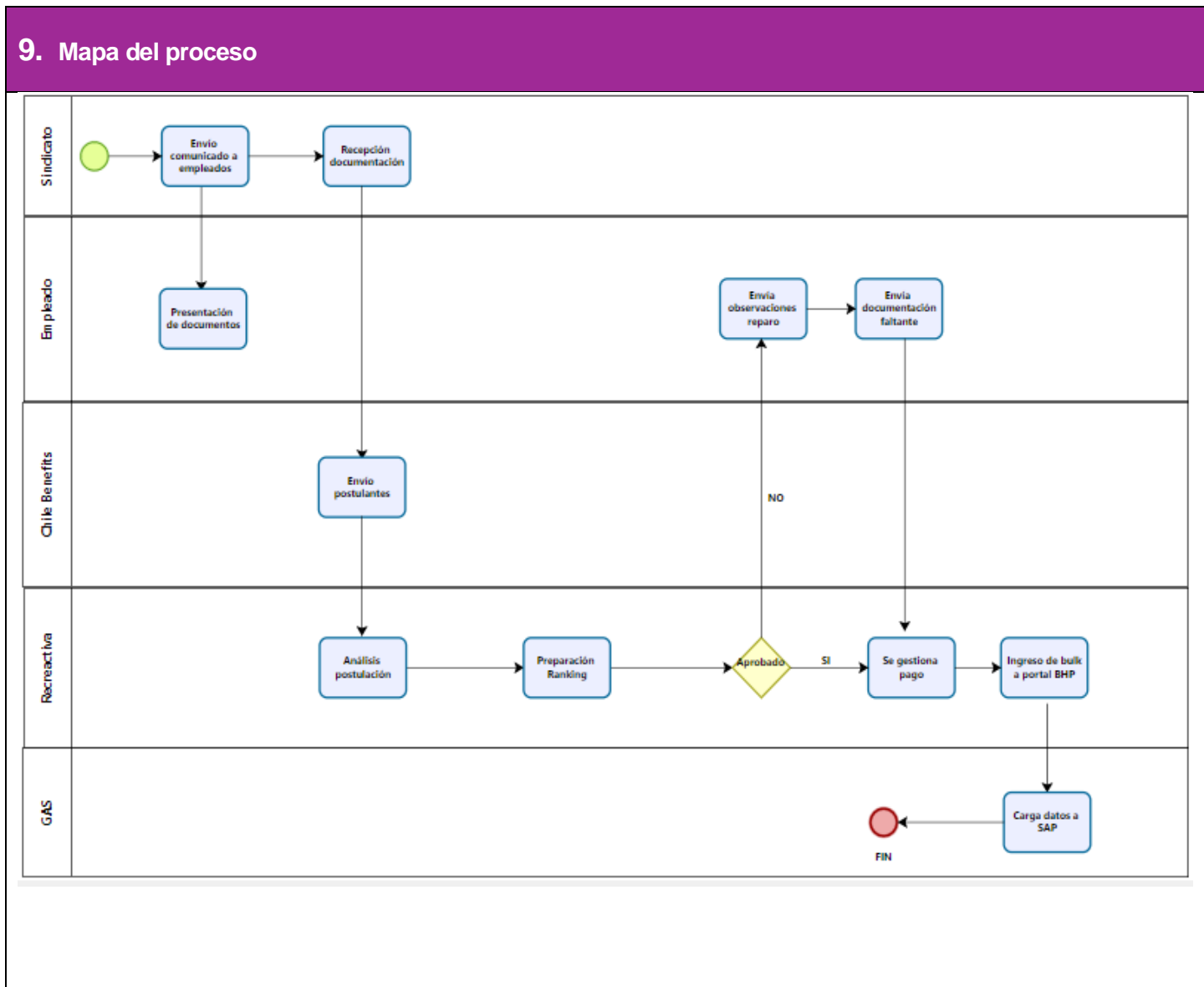
- Una vez coordinado y firmado el anexo por parte del trabajador, se gestiona el pago
- En caso de ser gestionado antes del 10 del mes será pagado en el mismo, caso contrario será para el mes siguiente.
- Se envía el BULK a ACN a través de <https://case.bhpbilliton.com/en-US/hr-contactus/> con los beneficiados del mes en curso. Los trabajadores reciben el pago a través de su remuneración según lo informado.
- Se debe cargar un archivo denominado - IT0045 9029 -Beca Postgrado Escondida 06_2023 (Modificar mes y año). Esta tarea se rige en base al calendario payroll enviado por la compañía, mes a mes.
- El sistema entregará un número de caso que se deberá consolidar y enviar tracking de lo cargado en el portal de BHP a Chile Benefits, con la finalidad de hacer visible lo pagado durante el proceso de pago.
- En caso de que informen un finiquito, se debe revisar en su base de datos si existe algún pago asociado a este trabajador, de existir, debe ser informado a HR Operations para que se agregue a su anexo finiquito. La información que debe contener es SAP, Monto beneficio.

ACN:

Recibir la información cargada por el vendor administrador de beneficios y cargar lo informado al SAP de los trabajadores.

FIN DEL PROCESO

9. Mapa del proceso



10. ¿Cuáles son los documentos relacionados con este Procedimiento?

Los documentos de apoyo y los recursos que se relacionan con este procedimiento se detallan en la tabla que figura a continuación:

Tipo	Código	Documento
Contrato	5.3	Contrato Colectivo de Trabajo Minera Escondida Limitada Sindicato N° 2 de Supervisores y Staff de Empresa Minera Escondida 2023-2026

5.3 Beca de Postgrado para trabajadores.

La Empresa otorgará anualmente las siguientes becas de postgrado a los socios del Sindicato:

Un total de 4 becas de Diplomado por cada año de vigencia del contrato colectivo, es decir un total de 12 becas en el periodo de vigencia del contrato colectivo, que cubrirán hasta el 80% del valor total del programa con un tope máximo de ciento veinte Unidades de Fomento (120 UF) por trabajador.
Un total de 4 becas de Magister por cada año de vigencia del contrato colectivo, es decir un total de 12 becas en el periodo de vigencia del contrato colectivo, que cubrirán hasta el 80% del valor total del programa con un tope máximo de cuatrocientos noventa y dos Unidades de Fomento (492 UF) por trabajador.

Los programas de postgrado deben tener relación directa con el giro de la empresa, con el rol que el trabajador ejerce en la misma o en su defecto con una materia que la Empresa defina como dentro de su ámbito de interés para efectos de este beneficio. El Sindicato realizará cada año un llamado para la postulación a este beneficio y efectuará una preselección que deberá considerar al menos los criterios que serán definidos e informados previamente por la Empresa. La elección de los beneficiarios será efectuada por la Compañía en base a la nómina de los trabajadores preseleccionados por el Sindicato.

Minera Escondida Limitada y Sindicato N° 2 de Supervisores y Staff de Empresa Minera Escondida

11

Los trabajadores que resulten beneficiarios de la beca deberán suscribir un anexo al contrato de trabajo en que deberán obligarse a terminar su programa y condicionarán este beneficio a no renunciar a la empresa (causal del artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo) durante 1 año para los programas de diplomado y 2 años para los programas de magister contados desde su término o, alternativamente, autorizarán a la empresa a descontar de su respectivo finiquito el monto pagado por concepto de beca, todo en los términos definidos en la política de la Empresa.

Este beneficio es independiente de las becas que genere la Empresa para trabajadores no sindicalizados

Dentro de los 3 meses siguientes a la suscripción del presente contrato colectivo, la Compañía y el Sindicato acordarán el procedimiento actualizado de entrega de Becas de Postgrado, cuyo contenido no podrá alterar la esencia del beneficio ni establecer condiciones más gravosas o desfavorables para el acceso y ejercicio de aquel.

Adicionalmente, por cada año de vigencia del contrato colectivo, la Empresa dispondrá de 3 cupos anuales exclusivos para socios del Sindicato en el programa de entrenamiento de la empresa (Asset Training), que gestiona y administra la Compañía, es decir un total de 9 cupos en el periodo de vigencia del contrato colectivo.

11. ¿Qué gobernanza rige este Procedimiento?

Esta sección muestra los detalles de propiedad, aprobación y revisión del procedimiento.

Nombre del procedimiento: Beneficio Beca de Postgrado para trabajadores	
Propietario del Procedimiento: Maria Jesus Wenzel - Alicia Salazar	Persona que aprueba el Procedimiento: Alicia Salazar
Última revisión por: Katherine Soto - Maria Jesus Wenzel - Alicia Salazar – Daniela Henriquez	
Fecha de la última revisión: 04-01-2024	Fecha de la próxima revisión: 04-01-2025
Se deberá revisar este Procedimiento al menos cada 1 año.	

12. ¿Cuáles son las excepciones a este Procedimiento?

- Toda excepción al procedimiento antes indicado debe ser revisado por el área de Benefits y autorizada por el área de Relaciones Laborales de la Compañía.

13. Otras consideraciones

- Las becas no utilizadas durante un año calendario no serán acumulables con las del siguiente año.
- Si un trabajador no hace uso de la beca respectiva en el año calendario, ésta no podrá ser utilizada en el año siguiente.
- Este beneficio cubre los estudios formales del programa y no aquellas actividades que sean opcionales como viajes u otras actividades. Estos deben ser cubiertos por el trabajador.
- Si el programa se desarrolla en una ciudad distinta a la de residencia del trabajador, el costo de estos viajes, alojamientos y alimentación son de exclusivo cargo del trabajador.
- El procedimiento asegura el uso por parte de los socios del total de becas pactadas en el Contrato Colectivo, siempre que existan miembros que den cumplimiento a los requisitos establecidos en este procedimiento.
- Toda duda en cuanto a la interpretación del contenido de este Procedimiento deberá ser resuelta buscando el uso completo de las becas pactadas.

14. Anexos

- Formulario de postulación

Internal			
ESCONDIDA BHP			
Formulario de Postulación para Beca de Postgrado			
Sindicato N° 2 de Supervisores y Staff de Minera Escondida			
Datos Personales del Trabajador			
Nombre Empleado			
RUT		SAP	
Posición		Gerencia General	
Gerencia		Superintendencia	
Fecha de Ingreso a Escondida		Fecha de Ingreso a Sindicato N°2	
<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>	Diplomado
Programa de postgrado			
Nombre del Programa			
Universidad			
Costo total			
Costo empresa (80% máx)			
Fecha de Inicio			
Duración del programa			
Documentos a presentar			
<input type="checkbox"/>	Certificado de Alumno Regular (si aplica*)	<input type="checkbox"/>	Certificado de Arancel (si aplica*)
<input type="checkbox"/>	Confirmación escrita del Superintendente por alineación al negocio y plan de desarrollo	<input type="checkbox"/>	Otros documentos. Detalle: _____
<input type="checkbox"/>	Matrícula de estudio del postgrado	<input type="checkbox"/>	Acreditación establecimiento
Detalle si el programa se alinea con el plan de desarrollo, con el rol presente o futuro y con los objetivos del negocio			
<p>* Nota: En todos los casos, para el pago de las becas se debe presentar el Certificado de Alumno Regular y Certificado de Arancel.</p>			
<p>_____</p> <p>Firma Trabajador</p>			
Fecha de Postulación: _____			
Fecha de Recepción del Formulario: _____			

- Anexo de Diplomado

ESCONDIDA | BHP

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

Minera Escondida Limitada
Y
<FULL NAME>

A. Condiciones Generales:

De acuerdo con el beneficio pactado en la cláusula "5.3 Beca de Postgrado para trabajadores" del Contrato Colectivo del Sindicato N°2 de Supervisores y Staff, la Compañía financiará en calidad de beca educacional el 80% del costo del programa <Nombre del Programa> dictado por la Universidad <Nombre de la Universidad> el cuál será pagado directamente al trabajador.

B. Condiciones Especiales:

- El empleado se compromete a presentar un certificado de alumno regular que acredita su condición vigente en el programa.
- El empleado se compromete a permanecer en Compañía por un periodo mínimo de 12 meses luego de terminados sus estudios de postgrado.
- Si el empleado deja de pertenecer a la Compañía - por una razón o causal de su responsabilidad antes de completar el periodo de 12 meses mencionado, deberá reintegrar parte del costo a Compañía, en forma proporcional al tiempo permanecido en la Compañía luego del término del postgrado, según se indica en la siguiente tabla:

Periodo luego del término del postgrado en que el empleado se retira de la Compañía:	% del monto desembolsado por la compañía que el empleado debe devolver al momento de dejar la Compañía:
0 – 12 meses	75%

- Si el empleado es desvinculado de la Compañía por causa no atribuible a él mismo, Compañía no efectuará cobro alguno.
- Estas cláusulas no aplican para movimientos intercompañía dentro del grupo de BHP.

ESCONDIDA | BHP

C. Condiciones Particulares:

El empleado se compromete a cumplir con los requerimientos de los estudios propuestos, completarlos mismos y la permanencia en la Compañía luego del término del postgrado, adhiriendo plenamente a lo señalado en las Condiciones Especiales de este documento. Asimismo, el empleado autoriza desde ya a la Compañía a descontar de su sueldo o finiquito los montos correspondientes según las Condiciones Especiales ya señaladas, en los casos que allí se señalan.

Este financiamiento no es acumulable con otro beneficio de financiamiento y/o reembolso de estudios para el empleado, siendo excluyentes.

<Nombre Trabajador>
RUT :

Camilo Sebastian Calquín Guerra
RUT 16.209.326-6
Minera Escondida Limitada

- Anexo de Magister

ESCONDIDA | BHP

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO

Minera Escondida Limitada
Y
<FULL NAME>

A. Condiciones Generales:

De acuerdo con el beneficio pactado en la cláusula "5.3 Beca de Postgrado para trabajadores" del Contrato Colectivo del Sindicato N°2 de Supervisores y Staff, la Compañía financiará en calidad de beca educacional el 80% del costo del programa <Nombre del programa> dictado por la Universidad <Nombre de la Universidad> el cual será pagado directamente al trabajador.

B. Condiciones Especiales:

- El empleado se compromete a presentar un certificado de alumno regular que acredita su condición vigente en el programa.
- El empleado se compromete a permanecer en Compañía por un periodo mínimo de 24 meses luego de terminados sus estudios de postgrado.
- Si el empleado deja de pertenecer a la Compañía - por una razón o causal de su responsabilidad antes de completar el periodo de 24 meses mencionado, deberá reintegrar parte del costo a Compañía, en forma proporcional al tiempo permanecido en la Compañía luego del término del postgrado, según se indica en la siguiente tabla:

Periodo luego del término del postgrado en que el empleado se retira de la Compañía:	% del monto desembolsado por la compañía que el empleado debe devolver al momento de dejar la Compañía:
0 – 12 meses	75%
13 – 24 meses	50%

- Si el empleado es desvinculado de la Compañía por causa no atribuible a él mismo, Compañía no efectuará cobro alguno.
- Estas cláusulas no aplican para movimientos intercompañía dentro del grupo de BHP.

ESCONDIDA | BHP

C. Condiciones Particulares:

El empleado se compromete a cumplir con los requerimientos de los estudios propuestos, completar los mismos y la permanencia en la Compañía luego del término del postgrado, adhiriendo plenamente a lo señalado en las Condiciones Especiales de este documento. Asimismo, el empleado autoriza desde ya a la Compañía a descontar de su sueldo o finiquito los montos correspondientes según las Condiciones Especiales ya señaladas, en los casos que allí se señalan.

Este financiamiento no es acumulable con otro beneficio de financiamiento y/o reembolso de estudios para el empleado, siendo excluyentes.

<Nombre Trabajador>
RUT:

Camilo Sebastian Calquín Guerra
RUT 16.209.326-6
Minera Escondida Limitada